

NACIONAL PLANET. C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 49 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-50472

ESTE FOLIO PERTENECE A:

NACIONAL PLANET. C.A

Número de expediente: **454-50472**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, procediendo en nombre de la Compañía **“NACIONAL PLANET, C.A.”**, con Número de Registro de Información Fiscal (RIF) J-405441097, debidamente inscrita el Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2.023), en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, Bajo el N° 10, Tomo 72 - A RMPET, con Expediente N° 454-50472, ubicada en su domicilio fiscal, en ubicada en la Calle 31, entre Avenida 6 y Bolívar, Edificio Residencia Giner, piso Planta Baja (PB), Apartamento 01, Sector Murachí, Valera, Estado Trujillo; suficientemente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el Sábado, 08 de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 10:30 a.m. Hago a usted la participación de los acuerdos adoptados por dicha Asamblea, los cuales consta en Acta que a tal efecto se acompaña, a los fines de su inscripción y publicación, y solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que lo provea. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. ABOG. EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 09 de Octubre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EDWIN VILORIA IPSA N.: 222559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 49 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 155661.67 Según Planilla RM No. 45400243914. La identificación se efectuó así: Edwin Enrique Viloria Palomares C.I:V-15752437 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **NACIONAL PLANET, C.A** Número de expediente: 454-50472 DIV/MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA **“NACIONAL PLANET, C.A.”** Hoy, Sábado, 08 de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 10:30 a.m., presentes el ciudadano LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, domiciliado en la Jurisdicción del Municipio Trujillo, Estado Trujillo, en su condición de PRESIDENTE y ACCIONISTA; propietario de DIECISÉIS MIL (16.000) ACCIONES; el ciudadano JOSÉ LUIS CABRITA BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, soltero y titular de la Cédula de Identidad N°: V9.319.597, domiciliado en la Jurisdicción del Municipio Trujillo, Estado Trujillo, en su condición de VICE-PRESIDENTE y ACCIONISTA, propietario de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES; en la sede de la empresa **“NACIONAL PLANET, C.A.”**, con Número de Registro de Información Fiscal (RIF) J-405441097, debidamente inscrita el Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2.023), en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, Bajo el N° 10, Tomo 72 - A RMPET, con Expediente N° 454-50472, ubicada en su domicilio fiscal, en ubicada en la Calle 31, entre Avenida 6 y Bolívar, Edificio Residencia Giner, piso Planta Baja (PB), Apartamento 01, Sector Murachí, Valera, Estado Trujillo; estando presentes como invitados especiales el Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea. El Secretario verificó el quórum y en la misma estaban presente todos los Accionistas y Propietarios del CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, por la cual se obvia la Convocatoria Previa, a los fines de tratar los puntos siguientes: PRIMERO: Considerar y resolver subsanar y corregir la CLAUSULA CUARTA, del Documentos Constitutivo Estatutario, por cuanto adolece en un error material involuntario, en el cálculo de las cifras del monto accionario del socio JOSE LUIS CABRITA BRICEÑO. Por lo cual, la Asamblea después de revisar minuciosamente dicho documento y constatarlo con el Balance Contable de Constitución, de la Empresa, al día 20 de Diciembre de 2022 y el Libro de Accionista, debería corregirse el error que dice transcrito textualmente “y el socio JOSE LUIS CABRITA BRICEÑO, ha suscrito y pagado Cuarenta mil (40.000) Acciones Nominativas, por un valor de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00),” y subsanarse de la siguiente manera “y el socio JOSE LUIS CABRITA BRICEÑO, ha suscrito y pagado Cuatro mil (4.000) Acciones Nominativas, por un valor de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00),” en virtud de esto, y conforme a la subsanación referida, la Asamblea en pleno aprobó dicha subsanación y al mismo tiempo aprobó se subsanara en su totalidad la CLAUSULA CUARTA del Documento Constitutivo Estatutario, de la siguiente manera: “CUARTA: El capital social de la compañía se constituye con la Cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) ACCIONES NOMINATIVAS, comunes y no convertibles al portador, con un valor CADA UNA DE DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00), el capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios según se evidencia de balance o inventario de aportes de los socios, de la siguiente manera el socio LEVIS JOSE SALAS GONZALEZ, ha suscrito y pagado DIECISÉIS MIL (16.000) ACCIONES NOMINATIVAS, por un valor nominal cada una de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00); y el socio JOSE LUIS CABRITA BRICEÑO, ha suscrito y pagado CUA-

TRO MIL (4.000) ACCIONES NOMINATIVAS, por un valor nominal cada una de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00), para un total de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), quedando de esta manera PAGADO EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. Nosotros los abajo firmantes, respectivamente, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito”. Sin más nada que deliberar al respecto, acto seguido y agotado la deliberación sobre el particular anterior, se procedió a someter a consideración el punto SEGUNDO: Considerar y Resolver sobre la venta de acciones del accionista JOSÉ LUIS CABRITA BRICEÑO, propietario de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES NOMINATIVAS; por lo cual, la Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el particular, resolvió lo siguiente, otorgar el derecho de palabra a los Accionistas Ofertantes. En este orden de ideas, el ciudadano JOSÉ LUIS CABRITA BRICEÑO propietario de CUATRO MIL (4.000) ACCIONES NOMINATIVAS las ofrece en venta en su valor nominal, por un monto de BOLÍVARES CUARENTA MIL (Bs. 40.000,00), a razón de lo cual toma la palabra el Accionista LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ y ofrece comprárselas en su totalidad en el monto ofertado. Las mismas fueron pagadas en moneda de curso legal en su monto total, transferidos en fecha 08 de Junio de 2024, desde la cuenta bancaria personal del Accionista Comprador LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, del Banco Provincial N° 0108-0108-74-0100132521 a la cuenta bancaria del accionista vendedor JOSÉ LUIS CABRITA BRICEÑO, del Banco Mercantil N° 0105-0221-76-1221016636, quien recibió dicho monto, a su total y entera satisfacción según comprobante de transferencia anexo a la presente acta. Ahora bien, conforme a la decisión adoptada sobre este particular el Accionista LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, se constituye en el propietario de VEINTE MIL (20.000) ACCIONES, cuyo valor nominal de cada una es de BOLÍVARES DIEZ (Bs. 10,00), para un monto total de Capital suscrito y pagado a sus totalidad en el cien por ciento (100 %) de BOLIVARES DOSCIENTOS MIL (Bs. 200.000,00) y en virtud de lo cual dicho Accionista Totalitario, declara Bajo Fe de Juramento, que el dinero con que se efectúa esta adquisición accionaria, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Acto seguido y agotado la deliberación sobre el particular anterior, se procedió a someter a consideración el punto TERCERO: Considerar y resolver sobre la forma y estructura en que se llevará a cabo la Administración de la Compañía y suprimir el cargo de Vice-Presidente. En virtud de esto la Asamblea, luego de deliberar ampliamente sobre este particular, acordó, que la Administración de la Compañía será ejercida por una Junta Directiva, a cargo de un PRESIDENTE y a consecuencia de esto, así lo aprobó la Asamblea de manera unánime y de igual forma, consideró modificar la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y la VIGÉSIMA respectivamente de la siguiente manera: “DECIMA CUARTA: La empresa será administrada INDIVIDUALMENTE por un PRESIDENTE quien gozará de los más amplios poderes de administración y de disposición, el cual podrá ser o no accionistas y durará en el ejercicio de sus funciones VEINTE (20) AÑOS”. “DECIMA QUINTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE como órgano administrativo y de representación de la Empresa absoluto y universal, tendrá los más amplios poderes de administración y disposición en consecuencia podrán contraer las obligaciones de los actos y contratos que se consientan y entre otras que se deriven de su propia naturaleza, tendrán las siguientes atribuciones: A) Celebrar y Ejecutar contratos. B) Comprar, vender, arrendar, permutar enajenar, gravar y disponer de los bienes de la compañía. C) Abrir, cerrar, movilizar conjunta o separadamente cuentas bancarias y emitir cheques, endosarlos o protestarlos, librar aceptar, avalar y endosar letras de cambios o cualquier otro efecto mercantil. D) Designar y constituir apoderados judiciales. E) Otorgar documentos públicos o privados. F) Recibir dinero y toda clase de valores y efectos negociables, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones y/o Obligaciones de le Compañía. G) Nombrar y renombrar el personal de la Compañía, contratar obreros, fijar sus sueldos, remuneraciones y pedir rendición de cuentas. H) Convocar y presidir las asambleas. I) Decretar los dividendos sobre les actividades líquidas y las formas de repartirlas. J) Elaborar el inventario y el Balance General así como el Estado de Ganancia y Pérdidas y entregárselo al comisario con quince (15) días por lo menos de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, que deberá considerarlo para la aprobación. K) Atender y supervisar diariamente el movimiento de la compañía. Así, como gestionar todas las clases de financiamiento, préstamos ante instituciones públicas o privadas y realizar todo cuanto mejor convenga a los intereses de la compañía sin más limitaciones que las derivadas de la buena fe, la ley y el presente documento estatutario.” “VIGÉSIMA: Se designa como PRESIDENTE al socio LEVIS JOSE SALAS GONZALEZ, y queda ratificada como COMISARIO: a la Lcda. DAMNY MARBETH MONTILLA BENITEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.952.522, Inscrito en el C.P.C. bajo el N° 77.824”. Finalmente, la Asamblea resolvió autorizar amplia y suficientemente al Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea, para que proceda a solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los acuerdos adoptados por esta Asamblea, autorizando a la vez, al ciudadano LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, en su condición de PRESIDENTE y ACCIONISTA, para certificar la copia de la presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 m., y firmaron los presentes en señal de conformidad. (Fdo.) LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ; (Fdo.) JOSÉ LUIS CABRITA BRICEÑO”. “Y yo, LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.866.965, en mi condición de PRESIDENTE y ACCIONISTA, de “NACIONAL PLANET, C.A.”, por medio del presente documento, Certifico: “Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista que antecede, celebrada el día Sábado, 08 de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 10:30 a.m., es COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL y cursa en los Libros de Acta de Asamblea de esta Compañía Anónima”. LEVIS JOSE SALAS GONZALEZ C.I. N°: V-17.866.965 PRESIDENTE Viernes 09 de Octubre de 2026,(FDOS) Edwin Enrique Viloria Palomares C.I:V-15752437 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: **454.2026 4.36** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA